

ORIENTACIONES SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS (ILSES) EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

El Intérprete de Lengua de Signos es un profesional que transmite la información auditiva que se establezca dentro del aula y sirve de puente comunicativo entre el profesorado y el alumnado sordo, o entre éste último y sus compañeros oyentes.

No puede asumir el papel del profesorado. Elabora materiales que facilitan las enseñanzas y el aprendizaje de la lengua de signos y, por tanto, favorecen la comprensión y la comunicación, estableciendo una buena conexión entre el alumnado sordo y la comunidad oyente.

En la provincia de Cáceres tenemos 9 Intérpretes de Lengua de Signos repartidos de la siguiente forma:

- **Centro de adscripción:**
IES “Ágora” de Cáceres.
<http://www.iesagora.es>

- **Centro de adscripción:**
IES “Valle del Jerte” de Plasencia
<http://iesvallejertepla.juntaextremadura.net/>

- **Centro de adscripción:**
CP “Francisco Pizarro” de Cáceres.
<http://cpfcopizarro.juntaextremadura.net/>

- **Centro de adscripción:**
IES “San Pedro de Alcántara” de Alcántara.
<http://iesspdealcantara.juntaextremadura.net/>

- **Centro de adscripción:**
IES “Albalat” de Navalmoral de la Mata.
<http://iesnavalmoral.juntaextremadura.net/>

- **Centro de adscripción:**
CP “Batalla de Pavía” de Torrejoncillo
<http://cpbatalladepavia.juntaextremadura.net/>

- **Centro de adscripción:**
IES “San Martín” de Talayuela
<http://iessanmartin.juntaextremadura.net/>

- **Centro de adscripción:**
IESO “Val de Xálima” de Valverde del Fresno
<http://iesovaldexalima.juntaextremadura.net/>
- **Centro de adscripción:**
CEE “Proa” de Cáceres
<http://ceeproacc.juntaextremadura.net/>

Las presentes orientaciones pretenden recoger algunas ideas básicas, que puedan servir para orientar el trabajo de un/a Intérprete de Lengua de Signos Español (ILSE) en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial.

El/la ILSE es un profesional contratado por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Como profesional del Centro, el/la ILSE dependerá de la Dirección del mismo y académicamente del Jefe/a de Estudios. Como un recurso de apoyo más, en los Centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial se coordinará con los orientadores de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales y Específico de Deficientes Auditivos y con el Departamento de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria.

PLAN DE TRABAJO Y MEMORIA ANUAL.

El/la ILSE confeccionará al comenzar el curso escolar un PLAN DE TRABAJO, que se incorporará a la Programación General Anual y que deberá incluir:

- CONTEXTUALIZACIÓN: Datos identificativos del Centro.
Características generales del mismo.
- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR.
- LINEAS DE ACTUACIÓN: Horarios.
Grupos a los que atiende.
Listado del alumnado.
Características generales.
Materias que interpreta.

Asimismo, realizará al finalizar el curso escolar, una MEMORIA que deberá recoger:

- CONTEXTUALIZACIÓN.
- OBJETIVOS CONSEGUIDOS.
- LÍNEAS DE ACTUACIÓN DESARROLLADAS.
- OBJETIVOS NO ALCANZADOS.
- PREVISIONES y MEDIDAS PARA EL PRÓXIMO CURSO
- OBSERVACIONES.

Una copia del Plan de Trabajo y la Memoria final, deberá remitirse a la Unidad de Programas Educativos (Departamento de Atención a la Diversidad).

INCORPORACIÓN AL CENTRO.

Cuando un/a ILSE se incorpore por primera vez aun Centro, se le explicará las características del Centro, su organización, funcionamiento, etc... y se le presentará al profesorado y al alumnado, tanto sordo como oyente.

Toda la comunidad educativa: alumnado (sordos y oyentes), profesorado y familias, deben estar informados de la presencia del ILSE en el Centro y conocer en que consiste su trabajo. Además, es preciso establecer cauces de colaboración con el profesorado más directamente implicado en su labor .

HORARIOS

El/la Intérprete deberá organizar su horario repartido entre las siguientes actuaciones:

- Horas destinadas a la interpretación propiamente dicha.
- Horas dedicadas a la coordinación con el profesorado implicado en la docencia del alumnado sordo.
- Horas dedicadas a la coordinación con profesorado de apoyo y orientadores.

La distribución horaria entre las distintas actuaciones se decidirá según las necesidades del alumnado sordo y con el asesoramiento de la orientadora del E.O.E.P. Específico de Deficientes Auditivos.

El horario del/la Intérprete figurará en el R.O.F. (en hoja adjunta para conocimiento de la Inspección Educativa).

La presencia del/la ILSE junto al alumnado sordo puede ser muy útil en aquellas actividades, no propiamente lectivas, en las que estos vayan a tomar parte, dentro y fuera del Centro: visitas culturales, conferencias, debates, etc...

FUNCIONES

El/la Intérprete no puede asumir el papel del profesorado. Su función es servir de puente comunicativo entre el profesorado y el alumnado sordo o entre este último y sus compañeros/as oyentes.

El trabajo del/la ILSE puede ser muy útil no sólo para el alumnado sordo sino también para el profesorado durante los procesos de evaluación. El código deontológico y las normas profesionales de la interpretación aseguran la fiabilidad y la confidencialidad de su trabajo.

OBSERVACIONES:

- No todo el alumnado sordo profundo necesita de un/a Intérprete en la misma medida, ya que su pérdida auditiva, su nivel de autonomía, sus posibilidades de hacer lectura labial y su dominio de la Lengua de Signos Española, es diferente.
- La labor de un/a ILSE puede ser más necesaria en unas áreas y en unas actividades que en otras. Para un/a alumno/a sordo/a es más difícil seguir explicaciones orales que trabajar en pequeño grupo con sus compañeros o participar en el trabajo de un taller .

